



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **1801**

FECHA: **06 JUN 2017**

"POR LA CUAL SUSPENDE LOS TERMINOS EN TODOS LOS PROCESOS FISCALES QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzasales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece "Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, el día 06 de junio de 2017 recibió comunicado del sindicato de la entidad ASDECCOL, en virtud del cual, se acogen a la convocatoria hecha por la CUT y federaciones sindicales estatales para la movilización y hacer presencia en las diferentes actividades en cada una de las regiones en donde se encuentre esa actividad sindical por el termino de 48 horas.

En aras de garantizar el derecho Constitucional que le asiste a la organización sindical y por ser mayoría los miembros que la componen en la entidad de control, se atenderá a la garantía de sus derecho y tal sentido se procederá a suspender los términos de todos los procesos y actuaciones administrativas que se adelanta en la Contraloría General Departamental Sucre, por el termino de 48 horas contados a partir del presente acto administrativo.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar la suspensión de actividades a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requeridos por los usuarios de la Contraloría y la comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por el termino de 48 horas la jornada laboral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la expedición de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelajo, **06 JUN 2017**

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre.

Proyecto: Zayda Muñoz. Área Activa. 
Revisó: Carlos Alcalá. Asesor Jurídico. 

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelajo- Sucre
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co